

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL  
PROYECTO ESTRATÉGICO:

"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".

QUE CELEBRAN:



EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y  
ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

Y



**SEDARU**  
SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGROPECUARIO Y RURAL

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL  
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, 09 DE MAYO DEL 2017.



**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IEEA" Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO POR SU TITULAR EL C. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SEDARU"; MISMOS A LOS QUE CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUIENES SE SUJETAN BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.-** QUE ES NECESARIO PROCURAR LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CORRESPONSABLE DE LA POBLACIÓN Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA SE PROCURE CONSOLIDAR EL QUINTANA ROO QUE TODOS QUEREMOS; QUE EL PROGRAMA "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**", SE HA DISEÑADO PARA LOGRAR LA REALIZACIÓN PLENA DE PRINCIPIOS Y MANDATOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LAS ASPIRACIONES DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

**SEGUNDO.-** QUE SIENDO UNA CONDICIÓN ESENCIAL PARA EL DESARROLLO HUMANO, CONTAR CON UNA POBLACIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO Y CON UN NIVEL DE ESCOLARIDAD QUE COMO MÍNIMO SEA EQUIVALENTE AL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, SE OTORGARÁ UNA ATENCIÓN ESPECIAL A LA EDUCACIÓN PARA TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EN EDAD ADULTA, CON EL PROPÓSITO DE ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO EN QUE SE ENCUENTRAN Y AVANZAR EN EL NIVEL EDUCATIVO DE TODOS LOS QUINTANARROENSES.

**TERCERO.-** QUE PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ES INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL SECTOR PÚBLICO, SOCIAL, PRIVADO, Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON LA PREMISA DE ELEVAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA CIUDADANÍA Y LA EFICIENCIA DEL BUEN GOBIERNO Y QUE RESPONDA A SUS ASPIRACIONES Y REQUERIMIENTOS, TANTO INDIVIDUALES COMO COLECTIVOS.

**CUARTO.-** QUE "**EL IEEA**" EN COORDINACIÓN CON "**LA SEDARU**" ACUERDAN IMPLEMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**" EL CUAL TIENE COMO FINALIDAD LA ATENCIÓN, PROMOCIÓN Y ALIENTO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE NO HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA Y A CONTINUAR SUS ESTUDIOS HASTA COMPLETAR EL BACHILLERATO, A TRAVÉS DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD Y BAJO UN ESQUEMA FLEXIBLE, PROCURANDO



FORTALECER EL CAPITAL HUMANO Y EL PERFIL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN EN ALGUNA SITUACIÓN DE REZAGO EDUCATIVO.

**DECLARACIONES:**

**I. DE "EL IEEA":**

**I.1.** QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL 17 DE ENERO DE 2006.

**I.2.** QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO DE SU DECRETO DE CREACIÓN TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA LOS ADULTOS.

**I.3.** QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO TIENE LA FACULTAD DE COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN LAS TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO QUINTO FRACCIÓN XII DE SU DECRETO DE CREACIÓN.

**I.4.** QUE LOS SERVICIOS SUSTANTIVOS QUE ACTUALMENTE PROMUEVE Y ORGANIZA SON:

**ALFABETIZACIÓN:**

CUYA FINALIDAD CONSISTE EN OFRECER A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, LA OPORTUNIDAD DE ALFABETIZARSE Y HACER USO DE LA LECTURA, LA ESCRITURA Y LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS ELEMENTALES.

**EDUCACIÓN BÁSICA:**

CUYO OBJETIVO ES BRINDAR LA OPORTUNIDAD DE INICIAR Y CONCLUIR LA PRIMARIA Y LA SECUNDARIA A TODAS LAS PERSONAS DE 15 AÑOS Y MÁS, SIN DESATENDER SUS OCUPACIONES ORDINARIAS, ASÍ COMO LA PRIMARIA A LA POBLACIÓN NO MATRICULADA DE 10 A 14 AÑOS QUE LO REQUIERAN.

**I.5.** QUE EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO VIGÉSIMO FRACCIONES I Y XV, DE SU REFERIDO DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ÉSTE ORGANISMO DESCENTRALIZADO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL **LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ**, COMO APODERADO GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN CON TODAS LAS FACULTADES QUE DE ACUERDO CON LAS LEYES ESTATALES SE REQUIERAN PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN COMO EL PRESENTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **6 DE OCTUBRE DE**



2016, EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL **C. P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ**, GOBERNADOR DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**I.6.** QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA NÚMERO 294, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO.

**I.7.** QUE SU CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: IEE820101SE6.

**II. DE "LA SEDARU":**

**II.1.** QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 40, 41 PRIMER PÁRRAFO, 42 FRACCIÓN I, Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 5, 10 Y 78 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA ENTIDAD, QUINTANA ROO ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE DE LA FEDERACIÓN.

**II.2.** QUE DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN IX, 30 FRACCIÓN VII Y XVI, Y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, ENCARGADA DE AUXILIAR AL TITULAR DEL EJECUTIVO EN EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, EN EL ÁMBITO AGROPECUARIO Y RURAL CON LAS ATRIBUCIONES, FUNCIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA MISMA Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES DEL ORDEN FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.

**II.3.** QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 9 Y 10 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL; PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 29 DE ENERO DE 2016. **EL C. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL**, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD A TRAVÉS DEL NOMBRAMIENTO, EXPEDIDO POR EL C.P. CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

**II.4.** QUE LA CLAVE DE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GEL-741008-GY9.

**II.5.** QUE, PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y FINANCIEROS.

**II.6.** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA NÚMERO 201, ESQUINA



BELICE, COLONIA CENTRO, C.P. 77000, EN LA CIUDAD DE CHETUMAL , ESTADO DE QUINTANA ROO.

**III.- DE "LAS PARTES":**

**III.1 "LAS PARTES"** RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y LA CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTA CADA UNA DE ELLAS Y ESTÁN DE ACUERDO EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

**III.2** QUE AL SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, EXPRESAN SU VOLUNTAD DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE COLABORACIÓN EN ÁREAS DE INTERÉS COMÚN.

**III.3** QUE LAS ACCIONES CONCRETAS DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO, SERÁN REGULADAS POR PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE SE DESCRIBIRÁN PARA ÉSTE EFECTO.

**III.4** QUE TIENEN EL FIRME PROPÓSITO DE LLEVAR A BUEN TÉRMINO LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN QUE ACUERDEN.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, "**LAS PARTES**" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

**CLAÚSULAS:**

➤ **OBJETO.**



**PRIMERA.-** EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN NECESARIAS PARA PROMOVER LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**", EL CUAL BUSCA ALENTAR A LOS TRABAJADORES Y EN ESTE CASO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE NO HAYAN FINALIZADO SU EDUCACIÓN BÁSICA, A CONCLUIR CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA Y ESTÉN EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA EDUCACIÓN DE NIVEL MEDIO-SUPERIOR, A EFECTO DE CONTRIBUIR PARA ABATIR EL REZAGO EDUCATIVO QUE ENFRENTA EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

➤ **COMPROMISOS DE "EL IEEA".**


**SEGUNDA-** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, "**EL IEEA**" SE COMPROMETE A:

1.- APLICAR LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO "**EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA**" A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

A. MOTIVAR Y CONCIENTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO PARA QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA.

- 
- B. PROPORCIONAR LOS PROGRAMAS Y MATERIAL DIDÁCTICO DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO (MEVYT) INCLUYENDO TODOS SUS CONTENIDOS.
- C. DESIGNAR AL ENLACE PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- D. ATENDER LA INFORMACIÓN Y COMENTARIOS QUE EMITA **"LA SEDARU"**, EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONE A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO.
- E. APOYAR A **"LA SEDARU"** EN LA DIFUSIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA **"EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA"**.
- F. CAPACITAR TÉCNICA, PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE A LOS RESPONSABLES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PROMOTORES DEL PROGRAMA.
- G. BRINDAR LOS SERVICIOS DE INCORPORACIÓN, ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN A LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y PROPORCIONAR A QUIENES ACREDITEN CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS, LA CERTIFICACIÓN NECESARIA MEDIANTE EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE.
- H. CERTIFICAR A TRAVÉS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN LA VIDA Y EL TRABAJO A **"LA SEDARU"**, COMO INSTITUCIÓN LIBRE DE REZAGO EDUCATIVO, CUANDO TODOS LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN REZAGO, HAYAN CONCLUIDO SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- I. PROMOVER ENTRE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO Y EDUCANDOS LA ASISTENCIA, USO Y APROVECHAMIENTO DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA EXISTENTE EN LAS PLAZAS COMUNITARIAS INSTITUCIONALES, ASÍ COMO, LA ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO QUE SE IMPARTEN EN LOS CENTROS EDUCATIVOS ANTES MENCIONADOS.
- J. LAS DEMÁS QUE SE REQUIERAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE SE ACUERDEN POR ESCRITO ENTRE **"LAS PARTES"**.
- 

ASÍ MISMO, **"EL IEAA"** DESIGNA A LA PERSONA COMO RESPONSABLE DE ENLACE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADO; AL LIC. **MANRIQUE HERNÁNDEZ CERINO, COMISIONADO A LA SUBDIRECCIÓN SUR DE "EL IEAA"** CON DIRECCIÓN EN LA AV. INDEPENDENCIA NÚMERO 294, ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS, COLONIA DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ, CÓDIGO POSTAL 77013, CHETUMAL, QUINTANA ROO. Y COMO SUPLENTE A LA C. **LUDIVINA GUTIÉRREZ SOTO, COORDINADORA DE LA ZONA 01**, ESTABLECIDA EN LA





CALLE PLUTARCO ELÍAS CALLES NÚMERO 278, ESQ. AV. JOSÉ MARÍA MORELOS, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 77000, EN CHETUMAL, QUINTANA ROO.

➤ **COMPROMISOS DE "LA SEDARU":**

**TERCERA:** A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "LA SEDARU" SE COMPROMETE A:

1.- PROMOVER E INSTRUMENTAR EL PROYECTO ESTRATÉGICO "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", A TRAVÉS DE LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- A) REALIZAR UN CENSO DE ACTUALIZACIÓN DE DATOS ESCOLARES ENTRE TODOS LOS TRABAJADORES DE LA DEPENDENCIA, INCORPORADOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE "LA SEDARU", CON EL OBJETO DE DETECTAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE NO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN BÁSICA.
- B) PROMOVER Y DIFUNDIR EN TODAS LAS ÁREAS DE "LA SEDARU", LA IMPORTANCIA DE QUE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO CUENTEN CON SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, Y CONTINÚEN HASTA LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASÍ COMO LOS ALCANCES DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA" Y PROCURAR LA INCORPORACIÓN DE LOS TRABAJADORES DEL MUNICIPIO EN REZAGO EDUCATIVO, A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE "EL IEAA"
- C) BRINDAR LAS FACILIDADES A LOS TRABAJADORES DE "LA SEDARU" PARA QUE SE INCORPOREN A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE PROPORCIONA "EL IEAA", ASÍ COMO PARA QUE ACUDAN A RECIBIR LAS ASESORÍAS EN LOS HORARIOS DE LABOR. A LA PRESENTACIÓN DE SUS EXÁMENES, DE ACUERDO AL CALENDARIO, HORARIO Y FECHAS QUE SE ESTABLEZCAN.
- D) PROPORCIONAR EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA DE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDARU", EN COLABORACIÓN CON "EL IEAA" A LAS ACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- E) INFORMAR DE MANERA PERIÓDICA A "EL IEAA" DE LAS OBSERVACIONES Y COMENTARIOS QUE LE PRESENTEN LOS TRABAJADORES DE "LA SEDARU", EN RELACIÓN A LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE ÉSTOS RECIBEN.

ASÍ MISMO, "LA SEDARU" DESIGNA COMO ENLACE RESPONSABLE PARA LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE SE PROPORCIONEN A TRAVÉS DEL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA", ASÍ COMO PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMÚN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS, A LA LIC. KARLA PATRICIA GARCÍA GUTIÉRREZ, DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA SEDARU.



➤ **COMPROMISOS DE "LAS PARTES".**

**CUARTA.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A:

- A) COORDINAR TODAS AQUELLAS ACCIONES TENDIENTES AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, EN BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES DE "LA SEDARU", QUE REQUIERAN CONCLUIR SU EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, DE 15 AÑOS Y MÁS.
- B) ANALIZAR EN FORMA CONJUNTA EL AVANCE Y APROVECHAMIENTO DE LOS ADULTOS QUE CURSAN LOS ESTUDIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.
- C) ORIENTAR Y FACILITAR A LOS TRABAJADORES DE "LA SEDARU" EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PARA ADULTOS, ASÍ COMO A LOS CURSOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO.
- D) REALIZAR CEREMONIAS PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIAS, CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y CONSTANCIAS DE RECONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.
- E) PARTICIPAR EN LOS EVENTOS QUE SE ORGANICEN PARA PROMOVER Y DIFUNDIR EL PROGRAMA "EL BUEN JUEZ POR SU CASA EMPIEZA".
- F) REALIZAR ACCIONES TENDIENTES A MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, OBJETO DE ESTE CONVENIO.

➤ **SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.**

**QUINTA.-** "EL IEAA" Y "LA SEDARU" CONVIENEN EN REUNIRSE POR LO MENOS TRIMESTRALMENTE PARA EVALUAR EL FUNCIONAMIENTO Y RESULTADOS DEL PROGRAMA, CON BASE EN LA CUAL SE EMITIRÁN SUS RECOMENDACIONES PARA FORTALECER LA OPERACIÓN Y ELEVAR LOS RESULTADOS DE LAS MISMAS.

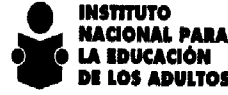
➤ **RELACIÓN LABORAL.**

**SEXTA.-** EL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO QUE PARTICIPE, ESTARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO; POR LO TANTO DICHO PERSONAL NO TENDRÁ RELACIÓN ALGUNA DE CARÁCTER LABORAL CON LA OTRA PARTE, QUIEN DESDE ESE MOMENTO QUEDA LIBERADA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO SUS ACTIVIDADES SE LLEVEN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES".

➤ **APORTACIÓN AL CENEVAL.**

**SÉPTIMA.-** "EL IEAA" Y "LA SEDARU" CONVIENEN "LAS PARTES" QUE EL SEGUNDO DE LOS NOMBRADOS APORTARÁ EL 50% DEL IMPORTE ESTABLECIDO QUE DEBERÁ DE CUBRIR EL EDUCANDO, QUE PRESENTARÁ EL EXAMEN PARA ACREDITAR EL NIVEL PREPARATORIA, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL EXAMEN DENOMINADO "CENEVAL"





Y "EL IEAA", APORTARÁ EL **50%** DE DESCUENTO GESTIONADO POR EL INSTITUTO ANTES CITADO.

CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL BUEN DESTINO DE LA APORTACIÓN AL CENEVAL, EN UN INICIO EL ALUMNO CUBRIRÁ EL PAGO DEL **50%** QUE LE CORRESPONDE A "LA SEDARU", UNA VEZ COMPROBADA LA ACREDITACIÓN DEL MENCIONADO EXAMEN POR PARTE DEL EDUCANDO, "LA SEDARU" DEVOLVERÁ AL ALUMNO EN SU TOTALIDAD LA CONTRIBUCIÓN DEL **50%** QUE EL EDUCANDO SOLVENTÓ EN UN PRINCIPIO.

➤ **MODIFICACIONES AL CONVENIO.**

**OCTAVA.- "LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRÁN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICIÓN O MODIFICACIÓN DE COMÚN ACUERDO ENTRE ELLAS. PARA QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERÁN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS REPRESENTANTES DE DICHAS INSTITUCIONES, SE AGREGARÁ A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

➤ **JURISDICCIÓN.**

**NOVENA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIÉN FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO. DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **CHETUMAL**, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

➤ **RESCISIÓN.**

**DÉCIMA.- "LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE ALGUNA DE ELLAS, ESTO PODRÁ DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN POR ESCRITO DE LA PARTE AFECTADA, LA CUAL OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL.

➤ **BUENA FE.**

**DÉCIMA PRIMERA.- "LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO EXISTIÓ DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, ENGAÑO O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE OBLIGAN A NO INVOCAR NINGUNA DE DICHAS CIRCUNSTANCIAS COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DEL MISMO.

➤ **VIGENCIA.**

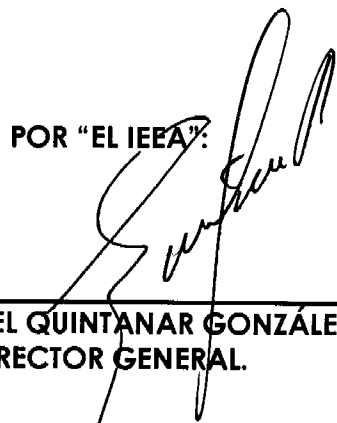
**DÉCIMA SEGUNDA.-** EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL **25 DE SEPTIEMBRE DEL 2022**, SIN EMBARGO, PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE CON UN MÍNIMO DE SESENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y NO SE CAUSE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

➤ **DISTRIBUCIÓN, FECHA Y FIRMA.**

**DÉCIMA TERCERA. -** ESTE CONVENIO SE EXTIENDE EN **TRES** EJEMPLARES Y LEÍDO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVINIERON E IMPUESTOS DEL VALOR, FUERZA Y ALCANCE DE LAS ESTIPULACIONES QUE CONTIENE, LO FIRMAN EN CHETUMAL, QUINTANA ROO, A **09 DE MAYO DEL 2017.**

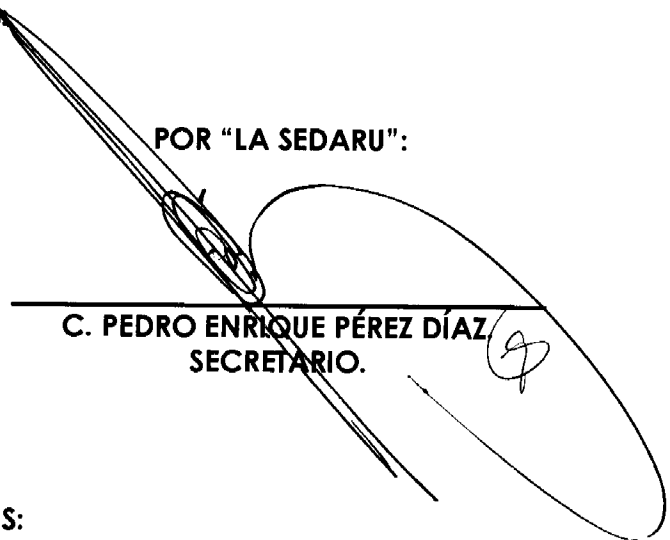
**FIRMAS**

POR "EL IEEA":



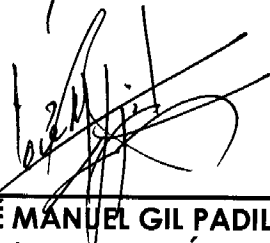
\_\_\_\_\_  
**LIC. RAFAEL QUINTANAR GONZÁLEZ.**  
DIRECTOR GENERAL.

POR "LA SEDARU":

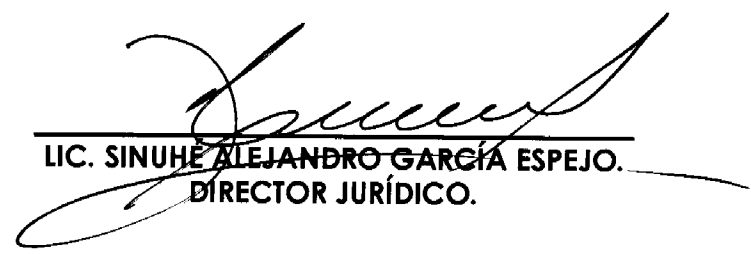


\_\_\_\_\_  
**C. PEDRO ENRIQUE PÉREZ DÍAZ**  
SECRETARIO.

**TESTIGOS:**



\_\_\_\_\_  
**LIC. JOSÉ MANUEL GIL PADILLA.**  
TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL  
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA EN QUINTANA ROO.



\_\_\_\_\_  
**LIC. SINUHE ALEJANDRO GARCÍA ESPEJO.**  
DIRECTOR JURÍDICO.

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE **CELEBRARON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y RURAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** DE FECHA **09 DE MAYO DEL AÑO 2017.**